

Expte. CONP/2022/10288

RESOLUCIÓN por la que se designa la Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de refuerzo estructural en bordes de forjado en zona de ampliación de Penal 1 de las obras de distribución de espacios para ubicación de Nuevo Juzgado nº 8 de Avilés en c/Marcos del Torriello, nº 27, a ejecutar por la Viceconsejería de Justicia en 2022.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 23 de noviembre de 2022, se encarga a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA) la ejecución de los trabajos de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de refuerzo estructural en bordes de forjado en zona de ampliación de Penal 1 de las obras de distribución de espacios para ubicación de Nuevo Juzgado nº 8 de Avilés en la calle Marcos del Torriello, nº 27, a ejecutar por la Viceconsejería de Justicia en 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia e Infraestructuras Judiciales solicita el nombramiento como Coordinadora de Seguridad y Salud en la ejecución de las citadas obras de doña Alejandra Sánchez Bueno, Arquitecta Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Consejería es competente para conocer y resolver de los hechos objeto del presente expediente de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025651564040321		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

SEGUNDO.- El órgano de contratación comunicará al contratista las personas que asumirán la Dirección Facultativa de las obras, detallando quiénes ejercerán la dirección de la obra, la dirección de la ejecución de la obra, en su caso, y la coordinación en materia de seguridad y salud en su ejecución.

TERCERO.- Conforme al artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o de diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- Designar como Coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de refuerzo estructural en bordes de forjado en zona de ampliación de Penal 1 de las obras de distribución de espacios para ubicación de Nuevo Juzgado nº 8 de Avilés en c/Marcos del Torniello, nº 27, a doña Alejandra Sánchez Bueno, Arquitecta Técnica.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025651564040321		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		